EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONÓMICA I I	
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
DIRECCIÓN GENERAL		
DIRECTOR GENERAL	68,756.90	
DIRECTOR DE ÁREA	51,788.30	
COORDINADOR DE ZONA	51,788.30	
CONTRALOR INTERNO	51,788.30	
JEFE DE DEPARTAMENTO	36,331.95	200.10
JEFE DE MATERIA	29,718.60	365.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.

3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.

6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.

7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2025

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA II	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA III
	HORA-SEMANA-MES		HOJA 1 DE 2
EH8619	PROFESOR CB I	519.15	618.60
EH8621	PROFESOR CB II	584.45	691.65
EH8623	PROFESOR CB III	652.00	787.20
EH8625	PROFESOR CB IV	741.45	842.10
EH8613	TÉCNICO CB I	390.30	470.90
EH8614	TÉCNICO CB II	431.70	520.60
	MEDIO TIEMPO (20 HRS.)		
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	10,435.50	12,303.25
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,559.85	13,617.45
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,671.20	15,303.75
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	14,607.10	17,133.15
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	16,841.65	20,251.45
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	19,908.75	23,942.50
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	8,951.70	10,726.80
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	9,852.60	11,691.15
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	10,708.20	12,627.55
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)		
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	15,653.25	18,454.90
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	17,339.75	20,426.20
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	19,006.75	22,955.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	21,910.60	25,699.75
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	25,262.50	30,377.20
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	29,863.10	35,913.70
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	13,427.55	16,090.20
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	14,778.85	17,536.75
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	16,062.25	18,941.30
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)		
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	20,871.00	24,606.50
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	23,119.65	27,234.90
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	25,342.35	30,607.45
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	29,214.15	34,266.35
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	33,683.35	40,502.90
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	39,817.45	47,884.95
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	17,903.40	21,453.60
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	19,705.15	23,382.30
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	21,416.35	25,255.05

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2025

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.

3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 01-FEB-2025

GRUPO / RAMA / PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO							
		ZONA ECONÓMICA							
		II				III			
		MÍNIMO		MÁXIMO		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
									HOJA 1 DE 3
ADMINISTRATIVO									
08 SECRETARIAL									
HM-A08005 MECANÓGRAFA	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
SERVICIOS									
06 INTENDENCIA									
HM-S06002 INTENDENTE	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
08 MANTENIMIENTO									
HM-S08011 TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
14 VIGILANCIA									
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-S14004 CONSERJE	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
TÉCNICO									
04 ARTES									
HM-T04001 ESCENÓGRAFO	07	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
05 BIBLIOTECA									
HM-T05003 BIBLIOTECARIO	06	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
16 LABORATORIO									
HM-T16005 LABORATORISTA	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-T16008 TECNICO LABORATORISTA	06	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
CONFIANZA									
12 COMPUTACIÓN									
HM-CF12005 PROGRAMADOR	13	12,755.40	617.70	13,006.10	617.70	15,218.30	617.70	15,385.30	617.70
HM-CF12010 CAPTURISTA	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	15,349.50	623.10	15,658.25	623.10	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
18 SERVICIOS									
HM-CF18024 CHOFER	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF18028 VIGILANTE	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF18038 OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	05	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF18049 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF18056 INTENDENTE	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF18201 ENCARGADO DE ORDEN	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 01-FEB-2025

GRUPO / RAMA / PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA II MÍNIMO SUELDO BASE	II MÍNIMO COMPENSACIÓN GARANTIZADA	II MÁXIMO SUELDO BASE	II MÁXIMO COMPENSACIÓN GARANTIZADA	III MÍNIMO SUELDO BASE	III MÍNIMO COMPENSACIÓN GARANTIZADA	III MÁXIMO SUELDO BASE	III MÁXIMO COMPENSACIÓN GARANTIZADA
21 PROFESIONISTAS									
HM-CF21042 CONTADOR	14	13,572.90	617.70	13,868.05	617.70	16,133.05	623.10	16,457.45	623.10
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	15,349.50	623.10	15,658.25	623.10	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA									
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	15,349.50	623.10	15,658.25	623.10	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
33 TÉCNICA									
HM-CF33010 ANALISTA ESPECIALIZADO	10	10,975.95	612.30	11,209.85	612.30	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
HM-CF33011 DIBUJANTE	07	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF33053 TÉCNICO	09	10,464.65	606.90	10,688.85	612.30	12,568.35	612.30	12,833.95	612.30
HM-CF33057 ANALISTA TÉCNICO	10	10,975.95	612.30	11,209.85	612.30	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
HM-CF33097 IMPRESOR	05	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	13,572.90	617.70	13,868.05	617.70	16,133.05	623.10	16,457.45	623.10
HM-CF33128 FOTÓGRAFO	06	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF33132 LABORATORISTA	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
34 ADMINISTRATIVA									
HM-CF34004 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	10,975.95	612.30	11,209.85	612.30	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
HM-CF34012 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34013 RECEPCIONISTA	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	13,572.90	617.70	13,868.05	617.70	16,133.05	623.10	16,457.45	623.10
HM-CF34016 JEFE DE SECCIÓN	11	11,517.95	612.30	11,744.20	612.30	13,833.70	617.70	14,125.55	617.70
HM-CF34026 MENSAJERO	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34027 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34031 ALMACENISTA	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34033 AUXILIAR DE ALMACÉN	03	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34037 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34052 TAQUIMECANÓGRAFA	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34053 SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	04	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	9,969.40	606.90	10,164.40	606.90	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34158 COORDINADOR DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	16	15,349.50	623.10	15,658.25	623.10	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
53 APOYO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.									
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	12,755.40	617.70	13,006.10	617.70	15,218.30	617.70	15,385.30	617.70

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 01-FEB-2025

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.

3.-EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

4.-LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.

7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL BRUTO M O D E L O A	B	C
PLANTELES				**HOJA 1 DE 1**
DIRECTOR	II	47,785.85	54,953.65	63,196.70
	III	58,055.50	66,763.75	76,739.20
SUBDIRECTOR	II		40,394.50	46,453.70
	III		49,050.60	56,408.45

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.

3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.

6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.

7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

8.- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.

9.- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA II	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA III
			HOJA 1 DE 1
EH9953	EMSAD I	519.15	618.60
EH9951	EMSAD II	584.45	691.65
EH9955	EMSAD III	652.00	787.20
EH9957	EMSAD IV	741.45	842.10
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	20,871.00	24,606.50
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T.	15,653.25	18,454.90
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T.	10,435.50	12,303.25
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	23,119.65	27,234.90
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T.	17,339.75	20,426.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T.	11,559.85	13,617.45
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	25,342.35	30,607.45
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T.	19,006.75	22,955.60
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T.	12,671.20	15,303.75
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29,214.15	34,266.35
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	21,910.60	25,699.75
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	14,607.10	17,133.15
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	33,683.35	40,502.90
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	25,262.50	30,377.20
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	16,841.65	20,251.45

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS .

3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I, EMSAD II, EMSAD III O EMSAD IV, SEGÚN CORRESPONDA.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA .

6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

7.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.

8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECÓNOMICA II		ZONA ECÓNOMICA III	
			SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
						HOJA 1 DE 1
	ADMINISTRATIVO DE APOYO					
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	12,361.10	617.70	14,764.25	617.70
		C	14,077.30	617.70	16,723.65	603.10
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	10,164.40	606.90	12,211.65	612.30

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.

3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.

5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.

7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECÓNOMICA II		ZONA ECÓNOMICA III	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
					HOJA 1 DE 1
DIRECCIÓN					
RESPONSABLE DEL CENTRO	A	25,948.35	600.15	31,033.45	376.50
	B	29,497.85	365.85	35,688.40	200.10
	C	33,922.60	387.10	41,041.50	0.00
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	19,533.65	608.30	23,383.10	609.50
	B	22,434.20	614.30	26,885.55	533.95
	C	25,570.00	600.15	30,575.55	371.30

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.

3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA.

5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.

7.-EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO